

Bogotá D.C., 04 de julio de 2024

Señores(a):

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A

Atn. Arq. Sebastian Ramirez

Supervisor

Bogotá D.C.

REFERENCIA: PAF-MEN4-I-033-2023 "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PRIORIZADAS EN EL MARCO DE LAS INICIATIVAS DE LA CUMBRE AGRARIA EN SEDES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO – GRUPO 5".

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA PAF-MEN4-I-033-2023

Respetado Arquitecto Ramirez,

En atención al contrato de referencia, suscrito entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A – FINDETER y ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO SAS, y según el asunto referido, esta interventoría habiendo dado concepto de viabilidad de Prorroga al contrato de obra PAF-MEN4-0-033-2023, se adhiere de igual manera a esta solicitud para que se realice de la misma manera una prorrogas por cinco (5) meses al contrato de interventoría No. PAF-MEN4-I-033-2023.

Esto con el fin de dar cumplimiento a la ejecución de contrato y seguir velando por la correcta ejecución de las actividades referentes a la construcción de las obras de infraestructura educativa priorizadas en el marco de las iniciativas de la cumbre agraria en las sedes del departamento de Nariño – grupo 5. Y de acuerdo con lo expuesto por el contratista de obra en el oficio CM-CPAF033-117-2023, esta interventoría avalo dicha solicitud justificando la propuesta del contratista teniendo en cuenta que:

- Según lo establecido en los estudios previos del contratista, este contaba con 21 días para hacer la revisión y apropiación de los estudios y diseños entregados por Findeter al inicio del contrato. Una vez el contratista realiza la revisión pone en manifiesto las observaciones encontradas las cuales se resumen en: para el caso del proyecto de san jose de tapaje el contratista dejo algunas observaciones frente al diseño arquitectónico, estructural, geotécnico, eléctrico e hidraulico y del mismo modo realizo observaciones para el proyecto de la balsa en el cual manifiesta algunas observaciones a los diseños de arquitectura, geotecnia.
- Posteriormente, en la visita realizada a la balsa el día 10 de agosto del 2023, se encontró que en el predio existe una construccion que afecta el área de donde se iba a hacer la implantación de las edificaciones a construir, por tal razón la secretaria de educación emitio un comunicado en el cual se solicita hacer un cambio de uso de los espacios a construir y una nueva implantación en el mismo predio con una nueva ubicación.

- Debido a lo anterior, el contratista de obra realiza una propuesta de implantación el día 15 de septiembre del 2023 y solicita un mes adicional para realizar los respectivos ajustes a los diseños de la balsa, es de mencionar que la nueva implantación y ajuste a los diseños se enfoca en realizar un cambio funcional procurando conservar los diseños iniciales en el componente de cimentación y estructura.
- De la misma manera, en la revisión realizada por el contratista de obra en los estudios y diseños del componente de geotecnia entregado el día 5 de octubre del 2023 el contratista manifiesta que el estudio de suelos presenta una incertidumbre técnica con algunos riesgos por la profundidad de la cimentación ya que los ensayos fueron realizados mediante sistema SPT ajustado por correlaciones de martillo liviano y los resultados de los ensayos de corte directo del informe generan dudas sobre el verdadero comportamiento del suelo. Adicionalmente, el estudio de suelos no cumplía con la totalidad de los requerimientos exigidos en el numeral H.2.2.2 de la norma NSR-10, el cual es un requisito primario para los estudios geotécnicos de un proyecto.
- Basado en la revisión antes mencionada, el contratista informa el día 05 de octubre del 2023 la no apropiación de los diseños, y el 2 de noviembre el contratista remite a la intereventoria el documento definitivo de no apropiación, así mismo, el día 05 de octubre el contratista manifiesta la necesidad de realizar los estudios de suelos con el fin de realizar unas verificaciones mediante un sondeo y proceder a realizar laboratorios requeridos para determinar la capacidad portante del suelo.
- El día 16 de octubre el contratista manifiesta la intención de iniciar con las actividades de perforación en la sede de la balsa, sin embargo se presentan varias situaciones que dificultan el inicio de la actividad; ya que desde el 17 de octubre hasta el 6 de noviembre se presentan fuertes lluvias en la zona, adicionalmente, no se da el acceso a la zona por parte de grupos al margen de la ley por motivos de elecciones parlamentarias llevadas a cabo el día 29 de octubre del 2023.
- Con base a la situación anteriormente mencionada, el contratista de obra solicita que se le amplíe el tiempo de los 21 días de apropiación de los diseños, ya que la realización de las perforaciones incluyendo el acceso a la zona, la salida de la zona con la toma de las muestras, el transporte de las muestras a la ciudad de Bogotá, la realización de los respectivos ensayos y la elaboración del informe de geotecnia, requiere un tiempo prudencial que no estaba contemplado en los tiempos del contrato.
- Basado en la revisión antes mencionada, el contratista informa el día 05 de octubre del 2023 la no apropiación de los diseños, y el 2 de noviembre el contratista remite a la intereventoria el documento definitivo de no apropiación, así mismo, el día 05 de octubre el contratista manifiesta la necesidad de realizar los estudios de suelos con el fin de realizar unas verificaciones mediante un sondeo y proceder a realizar laboratorios requeridos para determinar la capacidad portante del suelo.
- En este orden de ideas y conociendo los antecedentes y trazabilidad relacionada con los tiempos de apropiación y ajuste de estudios y diseños de los dos proyectos y teniendo en cuenta que el contratista de obra dio inicio a las actividades de obra, ya que despejó las dudas e incertidumbre que generaron la aplicación del plazo de apropiación de diseños para el 20 de noviembre del 2023.

- Teniendo en cuenta los problemas de orden publico presentados en el mes de marzo en la sede del charco a causa de los grupos al marden de la ley, esta interventoría considera que el tiempo utilizado para el ajuste de los diseños y apropiación definitiva de estos se encuentra justificado en 5 meses.

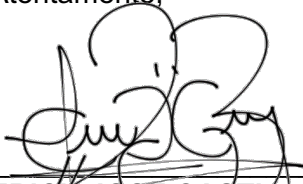
Ahora bien, teniendo en cuenta lo que establece el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. PAF-MEN4-I-033-2023, la cual cito (...) "**CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR** indica "...d. Verificar el cumplimiento de las condiciones administrativas, jurídicas, técnicas, presupuestales, ambientales, de seguridad industrial, legales y sociales del contrato objeto de interventoría...", "...e. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista de obra en la ejecución del contrato y su cierre, balance financiero y de ejecución...", "...k. Asegurar que el CONTRATISTA en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas y demás condiciones pactadas" (...)

De esta manera nos permitimos solicitar a la entidad una prórroga al contrato por un tiempo de cinco (5) meses, de la misma manera solicitamos una adición de recursos en función del tiempo de utilización del personal de interventoría, personal técnico y otros costos directos durante el respectivo control de la ejecución el contrato de obra; cuyo valor a adicionar es de: CINCUENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 53.041.832,00).

Es de tener en cuenta, que una vez revisada la matriz de riesgos la responsabilidad presentada en el contrato respecto a situaciones de orden publico en la zona es compartida tanto del contratista como del patrimonio autonomo, razón por la cual el valor antes mencionado corresponde a los 3 meses y 15 días de la apropiación de los diseños y el tiempo restante la interventoría no solicita recursos adicionales por mayor permanencia.

sin otro particular.

Atentamente:



ERICA JOSE CASTILLO CURIEUX
DIRECTOR DE INTERVENTORIA